

## **CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO PARA BAJA TENSIÓN**

**Órgano de contratación:** Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha, S.A

**Departamento:** ÁREA TÉCNICA.

**Responsable del contrato:** Agustin-Martin Buitrago Parra

**Asunto:** Contrato menor de mantenimiento de mantenimiento de Baja Tensión.

**Tipo de contrato:** Servicios.

**Procedimiento y forma de adjudicación:** Contrato Menor

### **1.- Objeto del contrato**

Contrato de mantenimiento obligatorio para Baja tensión de todos los centros de de la empresa exceptuando Almadén y El Robledo; todo ello de acuerdo al Reglamento Electrotécnico, de Baja Tensión 842/2002 del 2 de agosto. Dentro de este mantenimiento está incluido los desplazamientos, mano de obra. En el año se realiza limpieza de todos los cuadros y elementos eléctricos de que hay en los distintos centros de la empresa, además de sus correspondientes revisiones. Por otro lado, nos acompañan en las revisiones realizadas por OCA cada cinco años sin coste adicional, si hubiera que realizar alguna actuación solo se cobraría los elementos consumibles.

El objeto del contrato no se ha configurado ni cuantitativamente ni temporalmente para evitar la aplicación de los límites expresados en el artículo 118.1 de LCSP ni colisiona con ningún otro contrato suscrito por esta entidad.

Mediante el presente contrato no se instrumentaliza la contratación de personal a través del contrato de servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 308.2 LCSP.

## **2.- Justificación del contrato**

Realizar mantenimiento obligatorio para Baja tensión de todos los centros de de la empresa exceptuando Almadén y El Robledo; todo ello de acuerdo al Reglamento Electrotécnico, de Baja Tensión 842/2002 del 2 de agosto, En el año se realiza limpieza de todos los cuadros y elementos eléctricos de que hay en los distintos centros de la empresa, además de sus correspondientes revisiones cada 5 años. Así de esta forma al tener el contrato de mantenimiento, podremos cumplir la ley mencionada anteriormente, además podremos realizar las revisiones correspondientes

Este contrato de mantenimiento tendrá validez de tres años, ya que las revisiones empiezan este año 2023 y terminaran en 2025.

## **3.- Especificaciones técnicas de la prestación**

Deben de tener medios necesarios para realizar las tareas que se describen en el objeto de este contrato. Además, deben de estar dados de alta en el programa e-coordina.

## **4.- Justificación del Procedimiento**

Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 del Contrato del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser el valor del contrato **6.999,58 euros** (recordando que no puede superar los 15.000 € servicios o suministros/ 40.000 € obras), IVA no incluido.

## **5.- Presupuesto del contrato**

Presupuesto (iva excluido): Seis mil novecientos noventa y nueve euros y cincuenta y ocho céntimos (6.999,58 euros)

Iva: Mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y noventa y un céntimos (1.469,91 euros)

Total: Ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos (8.469,49 euros)

## **6.- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución se realizará de forma anual durante tres años partir de la fecha del contrato de mantenimiento, es decir, desde el mes de mayo de 2023, y estará vigente por un periodo de tres años, hasta el mes de mayo de 2026.

## **7.-Lugar de la prestación**

Se realiza petición de oferta mediante correo electrónico a empresas de la provincia de Ciudad Real. Esto se realizó el lunes 20 de febrero de 2023, pidiendo oferta a las siguientes empresas.

- PANTALEÓN GONZALEZ CARRION, S. L.
- MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S. L.
- INSTALACIONES MORENO & GONZALEZ, S. L.

## **8.- Criterio de selección de ofertas**

El criterio para la selección de ofertas será realizado por el precio ofertado, siempre y cuando cumpla los requisitos legales.

## **9.- Garantías exigidas para contratar**

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 del Contrato del Sector Público en relación con el artículo 118 del mismo cuerpo legal.

## **10.- Forma de pago del precio**

Mediante la presentación de varias facturas, de forma anual y por centro realizado, a la finalización de la prestación en dicho centro, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

## **11.- Empresas o personas propuestas para la solicitud de ofertas.**

Si bien la entidad Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A es un Poder Adjudicador No Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 318 de la Ley 9/2017 del Contrato del Sector Público se puede realizar la adjudicación directa del contrato. No obstante, y siguiendo el Informe de la Abogacía del Estado 2/18, de 17 de enero, así como la

recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 28 de febrero de 2018, se solicitan tres presupuestos:

Se han pedido tres presupuestos, empresas anteriormente citadas, de los cuales solo se ha presentado una empresa

Las empresas a las cuales se les ha solicitado y han enviado presupuesto, solo ha sido una:

- PANTALEÓN GONZALEZ CARRION, S. L.
  - CIF B 13401773
  - Calle Toledo, 63
  - 13003 Ciudad Real
  - Teléfono 926 221555-926 220851
  - pantamontajes@pantaleongonzalez.com

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la LCSP, vengo a manifestar mi conformidad con el contenido de la memoria justificativa, informando favorablemente la motivación de la necesidad del contrato y la motivación relativa a que no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales expresados en el apartado 118.1 de la LCSP.

En Ciudad Real 18 de mayo de 2023



Fdo.-Agustin-Martin Buitrago Parra

Responsable del contrato